JEVYRÃ HA TETÃ
AMBUÉPE OÎVA YKEKORÃ
Sãmbyhyha
Secretaría de
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 03 / 2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN" - POR SUBASTA A LA BAJA (SBE) - ID N° 424.047

Entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC)**, domiciliada en 25 de mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.492.337, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80001856-7**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2059 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES**, con Cédula de Identidad Civil N°4.188.565 y la **Sra. ANA ESTER THOMPSON VILLAR**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.180.842 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:

CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN. --------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.047.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa (CD) N° 02 /2023**, convocado por la **Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 201/2023 de fecha 05 mayo del 2023.-

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	Seguro de vehículo HYUNDAI TUCSON **GRIS** ; Año 2014; Chasis Nº KMHJT81DFU963961- Chapa Nº BSC 971	AÑO	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
2	84131503-001	Seguro de vehículo HYUNDAI TUCSON **BORDO** ; Año 2018; Chasis NºKMHJ281ABJU573855 Chapa NºHDE083	AÑO	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
3	84131503-001	Seguro de vehículo HYUNDAI TUCSON **NEGRO** ; Año 2015; Chasis Nº KMHJT81VAFU061002- Chapa Nº BXS 795	AÑO	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
TOTAL.							**Gs. 6.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 6.900.000 (Guaraníes Seis Millones Novecientos Mil).---------- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. Los Bienes / Servicios deberán ser entregados luego de los tres días hábiles después de la correcta recepción de la orden de compra o contrato correspondiente. DIRECCION: 25 de Mayo 1091 casi Brasil; Oficina de la Dirección Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato ----------

Edgar L. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 6193

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 (diez) del mes de mayo y año dos mil veintitrés.

POR LA CONTRATANTE: _____
ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES.
C.I. N° 3.492.337
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO

POR EL PROVEEDOR: _____
EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES
C.I. N° 4.188.565
REPRESENTANTE LEGAL FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

POR EL PROVEEDOR: _____
ANA ESTER THOMPSON VILLAR
C.I. N° 2.180.842
REPRESENTANTE LEGAL FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES